	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCURSO DE MERITOS N.º 001-2023

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del **CONCURSO DE MERITOS N.º 001-2023**, cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES CON LA FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS AMENAZANTES, COMO MEDIDA DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO BAJO SAN JORGE PARA LOS PREDIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EN LOS CORREGIMIENTOS DEL CHIPAL, PUERTO SANTO Y EL ARCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 17 DE MARZO DE 2023 POR JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA REPRESENTANTE LEGAL RHYDROINGENIERÍA S.A.S

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y con el objeto social que desarrollamos nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso contractual identificado En el Sistema Electrónico de Contratación Pública así, CM – 001 – 2023.

1. Observación 1:

En el pliego se establece
4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (formulario A-6) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (formulario A-6)
Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:
(…)
3. Cuyos valores sumados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos de la fecha de inicio o celebración del respectivo contrato.

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:
1. En la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance sea: Estudios de modelación hidráulica y/o hidrológica, y/o acotamiento de rondas hídricas; y/o estudios de análisis y evaluación de riesgos por inundaciones; y/o estudios hidráulicos de ríos y/o quebradas y/o caños, y/o estudios de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos que dentro de sus actividades haya realizado evaluación de amenaza por inundaciones.

Pero con respecto a esto atentamente solicitamos se redacte de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (formulario A-6)

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:
(…)
3. Cuyos valores sumados sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos de la fecha de inicio o celebración del respectivo contrato.

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:
1. En la ejecución de máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto o alcance sea: Estudios de modelación hidráulica y/o hidrológica, y/o acotamiento de rondas hídricas; y/o estudios de análisis y evaluación de riesgos por inundaciones; y/o estudios hidráulicos de ríos y/o quebradas y/o caños, y/o estudios de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos que dentro de sus actividades haya realizado evaluación de amenaza por inundaciones.

Justificación: La ley señala principalmente como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones de organización. Estos factores no se pueden medir de acuerdo al presupuesto y aun menos pueden ser medidos con respecto a estudios o investigaciones, en el entendido, que la medición debe ser por la experiencia intelectual y técnica empleada para hacer los estudios y no por los recursos financieros que conlleve cada estudio.

Debido al presupuesto del presente proceso se requiere mayor número de contratos celebrados para lograr la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Se acepta parcialemnte la observación**,** en cuanto a reducir el valor del presupuesto al 50%, sin embargo se mantiene el requisito de máximo 3 contratos. Ver adenda.

2. Observación 2:

En el pliego se establece:
UN (1) INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO Y AMBIENTAL, (40%)

deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil, con experiencia general mínimo de un cinco (5) años.
- Deberá acreditar post grado nivel mínimo especialización en Gestión de riesgos y/o prevención de desastres, y/ o planeación ambiental, y/o Ingeniería ambiental y/o Recurso Hídrico, y/o Medio ambiente, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre**.**

Pero con respecto a esto atentamente solicitamos se redacte de la siguiente manera:

UN (1) INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO Y AMBIENTAL, (40%)

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil, con experiencia general mínimo de un cinco (5) años.
- Deberá acreditar post grado nivel mínimo especialización en Gestión de riesgos y/o prevención de desastres, y/ o planeación ambiental, y/o Ingeniería ambiental y/o Recurso Hídrico, y/o Medio ambiente y/o medioambiente y desarrollo, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre**.**

RESPUESTA: Se acepta su observacion. Ver adenda. Para el caso del post grado en medio ambiente y desarrollo se considera técnicamente aplicable puesto que su programa académico soporta conocimiento y experticia en el tema específico de gestión del riesgo.

3. Observación 3:

En el pliego se establece:
UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA (20%).

El director de la Consultoría, propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil con experiencia general mínimo de diez (10) años.
• Deberá acreditar postgrado nivel mínimo especialización en hidrología y/o recursos hídricos y/o hidráulicos con antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre.

(…)
Pero con respecto a esto atentamente solicitamos se redacte de la siguiente manera:

UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA (20%).
El director de la Consultoría, propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil con experiencia general mínimo de diez (10) años.
• Deberá acreditar postgrado nivel mínimo especialización en hidrología y/o recursos hídricos y/o hidráulicos y/o en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente, con antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre.
(…)

RESPUESTA: Se acepta su observacion. Ver adenda. Para el caso del post grado en Ingenieria Hidráulica se considera técnicamente igual al postgrado en recursos hidráulicos, es decir soporta conocimiento y experticia en el tema específico del estudio.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCURSO DE MERITOS N.º 001-2023	

4. Observación 4:

En el pliego se establece en el item 5.2.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica: Como **Director de Consultoría** a contratos de Estudios de modelación hidráulica y/o hidrológica; y/o estudios de análisis y evaluación de riesgos por inundaciones; y/o estudios hidráulicos de ríos y/o quebradas y/o caños, y/o estudios de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos que dentro de sus actividades haya realizado evaluación de amenaza por inundaciones	

Pero con respecto a esto atentamente solicitamos se redacte de la siguiente manera:

UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica: Como **Director y/o coordinador de Consultoría** a contratos de Estudios de modelación hidráulica y/o hidrológica; y/o estudios de análisis y evaluación de riesgos por inundaciones; y/o estudios hidráulicos de ríos y/o quebradas y/o caños, y/o estudios de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos que dentro de sus actividades haya realizado evaluación de amenaza por inundaciones	

Esto considerando que las funciones de coordinación en una consultoría desempeñan actividades muy similares a las de un director.

RESPUESTA: Se acepta su observacion. Ver adenda. La experiencia en coordinación es equivalente a dirección, puesto que finalmente ambos son perfiles que de manera similar desempeñan funciones de liderar y orientar un proceso.

ASÍ MISMO EN UN SEGUNDO ESCRITO SE TIENEN OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 17 DE MARZO DE 2023 POR JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA REPRESENTANTE LEGAL RHYDROINGENIERÍA S.A.S

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCURSO DE MERITOS N.º 001-2023

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y con el objeto social que desarrollamos nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso contractual identificado En el Sistema Electrónico de Contratación Pública así, CM – 001 – 2023.

1. Observación 1:

En el pliego se establece
UN (1) INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO Y AMBIENTAL (40%), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil, con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
• Deberá acreditar post grado nivel mínimo especialización en Hidrología, Hidráulica y/o Recurso Hídrico, Hidrociencias con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.
• Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos

Experiencia General	**Puntaje**
Igual o mayor a 15 años	**75**
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	**50**
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	**0**

Pero con respecto a esto atentamente solicitamos se redacte de la siguiente manera:

UN (1) INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO Y AMBIENTAL (40%), deberá cumplir con los siguientes requisitos:
• Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil, con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
• Deberá acreditar post grado nivel mínimo especialización en Hidrología, Hidráulica y/o Recurso Hídrico, Hidrociencias con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.

• Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos

Experiencia General	**Puntaje**
Igual o mayor a 10 años	**75**
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 15 años	**50**
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 12 años	**0**

Justificación: Este profesional hace parte del equipo de apoyo del Director, no debería exigirse las mismas exigencias que a este.

RESPUESTA: Se acepta su observacion. Ver adenda. Teniendo en cuenta que el cuadro publicado en el pliego de condiciones definitivo tiene un error de transcripción. El cual quedara de la siguiente forma, siguiendo el histórico de la entidad.

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 10 años	50
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 10 años	25
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	0

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 17 DE MARZO DE 2023 POR LICITACIONES GEOSOLHER SAS

Cordial saludo:

Por medio de la presente emitimos las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1.- Observación DIRECTOR:

En los pliegos se solicita:

UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA (20%). El director de la Consultoría, propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• *Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil con experiencia general mínimo de diez (10) años.*

• *Deberá acreditar postgrado nivel mínimo especialización en hidrología y/o recursos hídricos y/o hidráulicos y/o ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o sistemas gerenciales de ingeniería, con antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre.*

OBSERVACION:
Solicitamos aceptar dentro del posgrado Magister en Ingeniería Civil o Especialización en Gestión de Riesgos; las demás condiciones se conservarán, debe quedar:

• Poseer título como Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil con experiencia general mínimo de diez (10) años.

• Deberá acreditar postgrado nivel mínimo especialización en hidrología y/o recursos hídricos y/o hidráulicos y/o ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos y/o sistemas gerenciales de ingeniería y/o Magister en Ingenieria Civil y/o Especialización en Gestión del Riesgo, con antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre.

RESPUESTA: No se acepta su observación en lo referente al postgrado de ingeniería civil unicamente, puesto que su programa académico no garantiza el conocimiento y experticia en el tema específico objeto del estudio.

De igual forma tampoco se acepta su observación en lo concerniente al postgrado en gestión del riego, teniendo en cuenta que dentro del grupo de profesionales propuestos se encuentra un especialista en esta área.

2.- Observación GEOGRAFOS:

En el pliego tenemos:

- Poseer título como geógrafo y/o ingeniero catastral y/o geodesta y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Geógrafo y Ambiental, con experiencia general mínimo de un cinco (5) años.

- Deberá acreditar post grado nivel mínimo especialización en SIG y/o cartografía y/o geomática, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.

OBSERVACION:

Solicitamos se acepte dentro de las profesiones Ingeniero de Sistemas quedando así:

- Poseer título como geógrafo y/o ingeniero catastral y/o Ingeniero de Sistemas y/o geodesta y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Geógrafo y Ambiental, con experiencia general mínimo de cinco (5) años.

- Deberá acreditar post grado nivel mínimo especialización en SIG y/o cartografía y/o geomática, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.

RESPUESTA: No se acepta su observación. Para el caso del pregrado en ingeniería de sistemas, no es técnicamente aplicable, puesto que su programa académico no garantiza los fundamentos y/o bases en el tema específico objeto del estudio.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCURSO DE MERITOS N.º 001-2023	

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 22 DE MARZO DE 2023 POR GEOCING SAS

Cordial saludo,
Por medio del presente me permito enviar las siguientes observaciones al proyecto de pliego del proceso de la referencia.

Observación No.1

En el numeral 5.2.1.1 de pliego de condiciones, se expresa que:

Un Director de Consultoría
Un Ingeniero civil, ambiental o sanitario y ambiental, especialista en Hidrología y/o Hidráulica
Un Ingeniero civil, ambiental o sanitario y ambiental, especialista en vulnerabilidad y riesgos
Dos Geógrafos, especialista en cartografía y SIG

Sin embargo, posterior a esto en el numeral 5.2.1.2 dice lo siguiente:

CALIFICACION DE PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO FORMACION y EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE MAXIMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE TOTAL
Un Director de Consultoría	100	100	200
Un Ingeniero civil, ambiental o sanitario y ambiental, especialista en Hidrología y/o Hidráulica	75	75	150
Un Ingeniero civil, ambiental o sanitario y ambiental, especialista en vulnerabilidad y riesgos	75	75	150
Un Geógrafo, especialista en cartografía y SIG	50	50	100
TOTAL	300	300	**600**

Y en el formulario económico está lo siguiente:

	PERSO
CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Director de Consultoria con maestria
1	Ingeniero civil, ambiental o sanitario y ambiental, especialista en Hidrología y/o Hidráulica
1	Ingeniero civil, ambiental o sanitario y ambiental, especialista en vulnerabilidad y riesgos
1	Geógrafo, especialista en cartografía y SIG
1	Ingeniero agrónomo
1	Economista
1	Ingeniero auxiliar
2	Tecnicos auxiliares para desarrollo de encuestas

De acuerdo con esto, hay inconsistencias en la solicitud de la entidad, ya que inicialmente solicitan 2 geógrafos pero luego se califica solo uno y dentro del proyecto se entiende que solo trabajará un profesional, con lo cual amablemente solicitamos a la entidad aclarar, si se debe presentar un solo profesional GEÓGRAFO ESPECIALISTA EN CARTOGRAFÍA Y SIG,

RESPUESTA: Se acepta su observación. Ver adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DIA 23 DE MARZO DE 2023 POR JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA REPRESENTANTE LEGAL RHYDROINGENIERÍA S.A.S

Observación 1:

Revisando el histórico de contrataciones de la Corporación se observa que en procesos similares los pliegos de condiciones establecen:

CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.
La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en por lo menos tres (03) de los siguientes códigos: (…)
No obstante, se observa que en el presente pliego de condiciones, el tratamiento resulta restrictivo y gravoso para los proponentes, del presente proceso de selección:

Específicamente el numeral **4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (formulario A-6), exige:**

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL CONCURSO DE MERITOS N.º 001-2023

(…)
CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.
La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos: (…)

Pero con respecto a esto atentamente solicitamos se redacte de la siguiente manera:
Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica exigida. La experiencia se verificará con la acreditación de contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:

1. En la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance sea: Estudios de modelación hidráulica y/o hidrológica, y/o estudios de análisis y evaluación de riesgos por inundaciones; y/o estudios hidráulicos de ríos y/o quebradas y/o caños, y/o estudios de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgos que dentro de sus actividades haya realizado evaluación de amenaza por inundaciones.
2. Contratadas y terminadas en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Cuyos valores sumados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos de la fecha de inicio o celebración del respectivo contrato.

CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.
La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en por lo menos tres (03) de los siguientes códigos:

NIVEL MINIMO DE CLASIFICACION	CODIGO	DENOMINACION DEL CODIGO
Tercer Nivel	80101600.	Gerencia de proyectos
Tercer Nivel	77101700	Servicios de asesoría ambiental
Tercer Nivel	77101600	Planeación ambiental
Tercer Nivel	77101500	Evaluación de impacto ambiental.
Tercer Nivel	70171800	Auditoría ambiental
Tercer Nivel	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
Tercer Nivel	93141900	Desarrollo rural

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.
Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.
Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.
En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente, una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

RESPUESTA: Se acepta su observación. Ver adenda.